

fera, geología, geotecnia, relieve, hidrología, suelos, vegetación, fauna, paisaje, yacimientos arqueológicos y aspectos socioeconómicos.

El estudio concluye la identificación y valoración de impactos calificando como moderado el impacto de las alternativas «A» y «B», y como compatible el de las alternativas «C» y «D», siendo el de esta última menor. El estudio no detecta ningún impacto severo. En relación con la contaminación acústica, el estudio indica que la alternativa «B» es la más favorable globalmente, pero presenta valores superiores, frente a «C» o «D», en zonas delicadas como son la residencia sanitaria y el área del enlace con la A-480. Asimismo, indica que «C» y «D» presenta valores equivalentes y que sólo en el tramo final los niveles sonoros previstos superan a los de actual N-IV. El estudio recomienda realizar un estudio de ruido en «Rancho Colores». El estudio de impacto ambiental elige la alternativa «D» como la de menor coste ambiental.

El estudio incluye medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental y documento de síntesis.

ANEJO III

Información pública del estudio de impacto ambiental

Relación de alegantes

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Diputación Provincial de Cádiz.
Consejería de Medio Ambiental de la Junta de Andalucía.
Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Resumen del contenido ambiental más significativo de las alegaciones

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir indica que el estudio informativo no incluye un estudio hidrológico. Informa que el área por la que discurre la circunvalación es muy sensible a inundaciones, recordando que toda actuación en el dominio público hidráulico, incluidas por tanto las obras de fábrica sobre los cauces, debe ser autorizada previamente por la Confederación, y que está prohibido desviar arroyos y vaguadas para hacerlos coincidir en una misma obra de fábrica. Indica además que la infraestructura proyectada cruza la conducción de agua de Trebujena.

La Diputación Provincial de Cádiz señala la necesidad de no disminuir el desague de la vaguada denominada «Cañada de la Loba», en el tramo entre el paso bajo la A-6014 (El Barroso) y en enlace con la A-480, para no incrementar la actual afección a la A-6016 (Machamudo), que actualmente se inunda en época de grandes lluvias. Aconseja realizar en la fase de proyecto un estudio de ruido en el entorno de los centros educativos «Rancho Colores» y «Sagrado Corazón», de la residencia sanitaria y del enlace con la A-480, así como elaborar mapas de riesgos de erosión y de deslizamiento, definiendo las medidas necesarias para evitar deslizamientos debidos a la expansibilidad de las arcillas. Indica la necesidad de incluir en el programa de vigilancia ambiental una red de vigilancia de calidad de las aguas con varios puntos de tomas de muestras, aguas arriba y abajo de las obras.

La Consejería de Medio Ambiental informa que el trazado propuesto cruza tres vías pecuarias: «Cañada del Carrillo», «Cañada de Guadabajaque» y «Cañada de Miraflores».

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera solicita acerca del enlace de la nueva circunvalación con la carretera de Sanlúcar de Barrameda A-480 al cruce actual de esta carretera con la carretera de Rota, alejándolo del núcleo urbano y evitando el cauce del arroyo Guadabajaque, que sufre inundaciones periódicas en los últimos años afectando a la zona sur del núcleo urbano. Para ello, propone invertir la concavidad de la curva actualmente proyectada desde el cruce con la carretera del Calvario hasta el final del trazado. Indica que debe revisarse la rasante del trazado proyectado en el área situada a unos 2.000 metros aguas arriba de la Laguna de Torrox, ya que la cota de rebose de la misma son 11,30 metros y la nueva infraestructura presenta cotas de 12,50 metros.

BANCO DE ESPAÑA

30151 RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,323	142,607
1 ECU	166,887	167,221
1 marco alemán	84,994	85,164
1 franco francés	25,345	25,395
1 libra esterlina	238,846	239,324
100 liras italianas	8,584	8,602
100 francos belgas y luxemburgueses	412,052	412,876
1 florín holandés	75,434	75,586
1 corona danesa	22,322	22,366
1 libra irlandesa	211,065	211,487
100 escudos portugueses	82,900	83,066
100 dracmas griegas	50,621	50,723
1 dólar canadiense	91,922	92,106
1 franco suizo	104,190	104,398
100 yenes japoneses	123,597	123,845
1 corona sueca	17,614	17,650
1 corona noruega	18,710	18,748
1 marco finlandés	27,958	28,014
1 chelín austríaco	12,081	12,105
1 dólar australiano	87,030	87,204
1 dólar neozelandés	74,079	74,227

Madrid, 29 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.